



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.489 / 2013.-

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Raquel Tapia Torreblanca, de fecha 1 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **RAQUEL TAPIA TORREBLANCA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 9.182.859-6, domiciliada para estos efectos en Población Esperanza s/n, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 200.282.-** (doscientos mil doscientos ochenta y dos pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se pagará la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "Limpieza Comunal".

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



★ **ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / DA. 1489 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc

Firmas manuscritas de los destinatarios de la distribución.